

MINISTERIO DE SALUD

Personas que atendemos Personas HOSPITAL REGIONAL CUSCO



Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD CUSCO

HOSP, TAL REGIONAL DEL CUSCO

MATEOT COTTON ESQUÍVEI

JEFA DE AREA NORMAS TÉCNICAS

UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Cusco, 2 4 DIC 2021

isto el Expediente N° 17301-2021 y el Informe N° 262-2021-GERESA CUSCO-HRC-UGRH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de vistos, que contiene el Informe N° 262-2021-GERESA CUSCO-HRC-UGRH, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional del Cusco, el Informe Sustentatorio para la Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2021, de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional del Cusco, comunicando que solicitando su Aprobación con el correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°432-2021-MINSA-HRC/UGRH, se Resuelve Aprobar, el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), del Hospital Regional Cusco, conforme se describe a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS EN EL CAP PROVISIONAL.

CLASIFICACION	DETALLE	CANTIDAD
FP	Funcionario Público	0
EC	Empleado de Confianza	17
SP - DS	Servidor Público - Directivo Superior	48
SP - EJ	Servidor Público - Ejecutivo	19
SP - ES	Servidor Público - Especialista	864
SP - AP	Servidor Público - De Apoyo	345
TOTAL:	74. 1946. 2012年中华中华中华中华中华中华中华中华中华中华中华中华中华中华中华中华中华中华中华	1293

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la entidad – CPE;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las Normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas, entre otros, en el Anexo 4 de la aludida Directiva;

Que, en ese sentido, el numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la Directiva antes mencionada, establece que aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su CAP;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, ".....El reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "nº de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del presente anexo. El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus



MINISTERIO DE SALUD Personas que atendem de Reconas HOSPITAL RESUNAL FUSIÓN

MINISTERIO DE SALUO

Resolución Directoral
Cusco, 2 4 DIC 202

Margot Cordova Esquive

JEFA DE AREATORMAS TÉCNICAS

UNIDADE GESTION DE RECURSOS HUMANO

titular durante el primer bimestre de cada año, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos implica que la entidad cuente con un CAP Provisional vigente....."

Que, mediante literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se exceptúa, de las prohibiciones, en materia de Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC-CUSCO, en concordancia y sujeción a lo establecido en la R.M. N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.03 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional"; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254; la R.M. N° 963-2017-MINSA; D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y con el Visto Bueno de la Dirección de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA DISTRIBUCION DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS EN EL CAP PROVISIONAL, DEL REORDENAMIENTO DE CARGOS DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P), del Hospital Regional Cusco, aprobado por Resolución Directoral N°432 - 2021-MINSA-HRC/UGRH, debiendo quedar de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS EN EL CAP PROVISIONAL.

CLASIFICACION	DETALLE	CANTIDAD
FP	Funcionario Público	0
EC	Empleado de Confianza	17
SP - DS	Servidor Público - Directivo Superior	48
SP - EJ	Servidor Público - Ejecutivo	19
SP - ES	Servidor Público - Especialista	863
SP - AP	Servidor Público - De Apoyo	346
TOTAL:	s y the sample of the section	1293



MINISTERIO DE SALUD

Personas que atendemos Personas
HOSPITAL REGIONAL CUSCO



Nº 613 -2021-MINSA-HRC/UGRH

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL CUS
GERENCIA REGIONAL DE SALUD C
HOSP TAL REGIONAL DEL CU
LO TUSPO
Margot (, ordova Esquiv
JEFA DE AREANORMAS TECNICAS
JUNDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMAN

Cusco, 2.4 DIC 2021 UNIDAD DE GESTION DE

RETICULO 2°.- DISPONER, que la presente resolución, sea publicada en la página Web de la institución, remitida a la Gerencia Regional de Salud Cusco, y puesta en conocimiento de todos los Departamentos, Unidades y Servicios del Hospital Regional Cusco, que competan.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a parte interesada, e instancias administrativas correspondientes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCA REGIONAL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL REGIONAL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL R